

CUERPO ESPECIAL IIPP

¡¡ORTÍZ!!

QUIERE ACABAR CON LA
¡¡PROMOCIÓN INTERNA!!

C. AYUDANTES

Prefiere a gente de la calle

sin experiencia

¡¡EN PRISIONES!!



¡¡15 PLAZAS ACCESO LIBRE!!

APFP PRESENTA ¡¡QUEJA!! POR LA APERTURA DE ACCESO LIBRE AL CUERPO ESPECIAL

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
Secretario General de Instituciones Penitenciarias
Sr. Ángel Luis Ortiz González
C/ Alcalá 38-40 Madrid 28014

Asunto: Acceso Nuevo ingreso Cuerpo Especial

Don Francisco Javier López Llamazares, en calidad de Presidente Nacional de la Asociación Profesional de Funcionarios de Prisiones, sindicato exclusivo en el ámbito penitenciario, con domicilio a efectos de notificación en C/ Batalla del Salado 38-1ºC - Despacho 2, Madrid 28045.
e-mail secretariaorganizacionapfp@gmail.com

EXPONE:

El pasado 27 de octubre, fue aprobada la OEP oferta de empleo público en la que se disponen un total de 15 plazas, 14 en cupo general y 1 para personas con discapacidad general para el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, lo que representa una tercera parte del total de plazas de acceso al Cuerpo Especial, y el 50% con respecto a las 30 plazas ofertadas por promoción interna.

Dentro de su intervalo de niveles (del 18 al 26) los funcionarios de este Cuerpo comparten unos puestos de trabajo con el Cuerpo Superior de Técnicos (Puestos de mando) y otros con el Cuerpo de Ayudantes (Jefaturas de servicios, de Centro, de oficinas, de área mixta y de Gabinete de Dirección y Educadores). Otros puestos son específicos del Cuerpo especial: Coordinadores (Territorial, de servicios, de producción, de formación), Especialista de oficinas, Gestor económico-administrativo y Gestor de producción y Jefe del servicio social externo.

Sus funciones aparecen reguladas primeramente en la Ley 39/70 y en la Ley 36/77 y en el artº 43 de la 50/1998, donde se dispone: "A los funcionarios de los Cuerpos Masculino y Femenino de II.PP. les corresponde":

- Realizar los cometidos de colaboración no asignados al Cuerpo Técnico, aplicando las normas que para la observación, clasificación, tratamiento y régimen se fijen en cada caso.
- Velar por el régimen, disciplina y buen funcionamiento general del establecimiento, ateniéndose a las órdenes que reciban de sus inmediatos superiores.
- Tener a su cargo la Administración del establecimiento, realizando las funciones administrativas del mismo, sin perjuicio de las de colaboración o trámite asignadas a los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes.

A mayores, También podrán desempeñar funciones de Dirección e Inspección en la forma que en el Reglamento de los Cuerpos Penitenciarios se determine.

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ha comenzado ya a diseñar una Ley de Cuerpos de funcionarios de prisiones que en la práctica supondrá el diseño de una nueva carrera dentro del sistema y la posibilidad de aprovechar todo el capital humano, que sin embargo, a día de hoy ejercen un trabajo que nada tiene que ver con su especialización. Prueba de ello es que más del 95 por ciento de los que aprueban las oposiciones al actual Cuerpo de Ayudantes de Prisiones tienen grado universitario.

Desde APFP no podemos entender este cambio criterio y de desprecio una vez más hacia el colectivo cuando contamos con magníficos profesionales, funcionarios del cuerpo de ayudantes con experiencia de años en el medio penitenciario que podrían acceder a el cuerpo especial de IIPP por concurso interno al disponer de la titulación requerida. A mayores, cuando las plazas convocadas por promoción interna al cuerpo especial se han cubierto en su totalidad durante todos estos años

Esta oferta de acceso libre al Cuerpo Especial supone la entrada de personal ajeno a la Institución y el acceso a cargos directivos a personas que no conocen la realidad penitenciaria como son los funcionarios/as del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias que a través de promoción interna acceden al Cuerpo Especial con la titulación necesaria y experiencia en el medio penitenciario.

Esto supone un nuevo golpe para la promoción interna del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, al crear plazas de nuevo ingreso, teniendo personas con experiencia en el medio penitenciario y titulación adecuada para desarrollar su labor como lo hacen en el Cuerpo de Ayudantes, es un desprecio de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias a trabajadores que conocen la realidad penitenciaria de primera mano.

Solo nos queda pensar que esta Secretaría General desconfía de sus propios profesionales para ejercer responsabilidades de mando y dirección. Prefieren lo de fuera a lo bueno de dentro de nuestra casa. Lamentable, indignante, vergonzoso, descorazonar.

SOLICITA:

Que por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se no informen de los motivos para la creación de estas 15 plazas de nuevo ingreso al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias o si es debido al desarrollo de la Ley de Cuerpos.

Se nos informe si este cambio de criterio se ha negociado con los sindicatos presentes en el ámbito descentralizado de negociación de IIPP

Madrid a 29 de Octubre 2020

09747563W
FRANCISCO
JAVIER LOPEZ (R:
G11839271)

Firmado digitalmente por
09747563W FRANCISCO
JAVIER LOPEZ (R:
G11839271)
Fecha: 2020.10.29 16:00:03
+01'00'

Presidente Nacional APFP



Francisco Javier López

APFP

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

Defendiendo tus derechos
Por un estatuto propio



APFP

HOY, MAÑANA Y SIEMPRE

TRABAJANDO

¡¡POR PRISIONES!!

¡¡UNETE!!



APFP

OTRA FORMA DE HACER

¡¡SINDICALISMO!!

¡¡EN PRISIONES!!



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97